



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a cargo del canciller Pablo Quirno, a expresar formalmente su más enérgico rechazo y a presentar, por las vías diplomáticas correspondientes, una protesta oficial ante el Gobierno de la República de Nicaragua frente al anuncio de la supresión definitiva de los procesos electorales en ese país, por constituir una grave ruptura del orden democrático y una violación de las obligaciones internacionales asumidas por dicho Estado.

Asimismo, solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que impulse, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas y de los demás foros multilaterales de los que la República Argentina forma parte, todas las acciones diplomáticas y jurídicas tendientes a exigir el restablecimiento de la plena vigencia de la democracia, el respeto irrestricto de los derechos humanos, la separación de poderes y la realización de elecciones libres, periódicas, transparentes y competitivas, con observación internacional independiente, en la República de Nicaragua.

Por último, instar al Poder Ejecutivo Nacional a promover, en coordinación con los Estados democráticos de la región, la activación de los mecanismos previstos en la Carta Democrática Interamericana frente a la alteración y ruptura del orden constitucional en Nicaragua, así como toda otra medida compatible con el derecho internacional destinada a la protección del pueblo nicaragüense y la restauración del Estado de derecho.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reciente anuncio formulado por el régimen encabezado por Daniel Ortega y Rosario Murillo, mediante el cual se comunica la eliminación definitiva de las elecciones en la República de Nicaragua, constituye uno de los hechos más graves registrados en el continente americano desde el restablecimiento de la democracia en la región.

No se trata simplemente de una decisión de política interna, sino de la abolición expresa del derecho del pueblo nicaragüense a elegir libremente a sus gobernantes, elemento esencial de toda democracia representativa. La decisión oficializa la consolidación de un régimen autocrático, permanente y de carácter dinástico, incompatible con los principios democráticos reconocidos por el derecho internacional y por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La democracia representativa constituye un principio jurídico fundamental del sistema interamericano. Nicaragua ha asumido obligaciones internacionales que hoy desconoce abiertamente, particularmente las derivadas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, cuyo artículo 2 establece como uno de sus propósitos esenciales la promoción y consolidación de la democracia representativa, mientras que el artículo 3 dispone que la solidaridad de los Estados americanos requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia.

Asimismo, la Carta Democrática Interamericana establece que los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y que sus gobiernos tienen la obligación de promoverla y defenderla. En particular, sus artículos 1, 3 y 4 reconocen como elementos esenciales de la democracia representativa el respeto de los derechos humanos, el acceso al poder mediante elecciones libres y periódicas, el pluralismo político, la separación e independencia de los poderes públicos y el Estado de derecho. Del mismo modo, los artículos 19, 20 y 21 prevén mecanismos específicos para responder frente a alteraciones o rupturas del orden democrático.

La decisión anunciada también resulta incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reconoce y protege las libertades de expresión, reunión, asociación y, especialmente, el derecho de toda persona a participar en los asuntos públicos y a elegir y ser elegida en elecciones auténticas, periódicas y libres.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales han documentado durante los últimos años un progresivo deterioro institucional en Nicaragua, caracterizado por ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, persecución sistemática contra opositores, cierre masivo de organizaciones de la sociedad civil, desnacionalización de ciudadanos, confiscación de bienes, destierro de dirigentes políticos y restricciones generalizadas a las libertades civiles y políticas.

La eliminación definitiva de las elecciones representa la culminación de ese proceso de concentración absoluta del poder y constituye una ruptura institucional que trasciende las fronteras nacionales, afectando la estabilidad democrática del hemisferio.

La República Argentina posee una larga tradición de defensa de la democracia, los derechos humanos y el derecho internacional. Esa política de Estado impone la responsabilidad de adoptar una posición clara frente a situaciones que implican la supresión de las instituciones democráticas y de los derechos políticos fundamentales.

Resulta imprescindible que nuestro país utilice todos los instrumentos diplomáticos disponibles para expresar su rechazo a esta decisión y promover, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, de las Naciones Unidas y de los demás organismos multilaterales, las acciones necesarias para exigir el restablecimiento del orden democrático en Nicaragua.

La experiencia regional demuestra que la consolidación de regímenes autoritarios genera mayores niveles de persecución política, migraciones forzadas, inestabilidad institucional y afectaciones a la seguridad democrática del continente. La defensa de la democracia constituye, por ello, una responsabilidad compartida por todos los Estados americanos.

Las elecciones libres no constituyen una concesión del gobierno de turno sino un derecho humano fundamental del pueblo soberano. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente frente a la supresión deliberada de ese derecho.

Por todo lo expuesto, y en defensa de los principios democráticos que inspiran nuestra Constitución Nacional, el derecho internacional y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN